Notaria 32

Notaria 32

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA CARTA PODER OTORGADA POR EL SEÑOR SANG NYEON KIM, DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE DONG IL INDUSTRY CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, CON FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE (2014), EN LA REPÚBLICA DE COREA, DEBIDAMENTE LEGALIZADA ANTE NOTARIO COREANO Y APOSTILLADO EN EL MINISTERIO DE JUSTICA DE COREA

24 DE FEBRERO DEL 2014

INDETERMINADA

24 FEBRERO 2014

0000048

Notaria 32

2014-17-01-32-P-

RAZON:.....
FACTURA.....
NOTARIO:.....

PROTOCOLIZACIÓN DE LA CARTA PODER

FECHA

OTORGADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2014

OTORGADA POR

DONG IL INDUSTRY CO., LTD. **MANDANTE**

A FAVOR DE

SANG UK HA **MANDATARIO**

OBJETO

CARTA PODER

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 3
HR. –

0000049

Notaria 32

Quito, 24 de febrero de 2014

Notaría Trigésima Segunda

Cantón Quito

Señora Notaria:

Abogado SANG UK HA, de libre ejercicio profesional, con inscripción número uno tres seis cero nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, solicito se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo la Carta Poder otorgada por el Sr. SANG NYEON KIM, director representante legal de DONG IL INDUSTRY CO., LTD., a favor del Sr. SANG UK HA, con fecha 12 de febrero de 2014, en la República de Corea, debidamente legalizada ante notario coreano y apostillada en el Ministerio de Justicia de Corea, que acompaño al presente petitorio.

Se servirá conferirme cinco copias certificadas.

Atentamente,

Ab. SANG UK HA

Matrícula 13609 CAP

REGISTERED NO. 2014 – 2027

NOTARIAL CERTIFICATE

Chung Jin Law Group

68, Jong-ro 5-gil, Jongno-gu,
Seoul, Korea

0000050

Notaria 32

DONG IL INDUSTRY CO., LTD.

Oficina Principal
Bongwol-ro 14-18, Nam-gu, Ulsan, Corea del Sur
Teléfono: +82-52-271-8009~10, 261-6611~3
Fax: +82-52-267-8148

Número de Inscripción como Compañía Anónima en el Registro Mercantil de Corea del Sur: 181211-0008661

Registro Único de Contribuyentes como Persona Jurídica: No. 610-81-06703

Carta Poder

Yo, SANG NYEON KIM, en mi calidad de Director Representante Legal de DONG IL INDUSTRY CO., LTD., vengo en conferir la presente Carta Poder a favor del Sr. SANG UK HA, abogado, mayor de edad, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en Av. República de El Savador N35-79 y Av. Portugal, Edificio Kendo Departamento Número 12-B1, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para extranjeros Número 175463402-8, portador de la Visa de Inmigrante Categoría 9-V para profesionales según la Ley de Extranjería del Ecuador, para que, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de DONG IL INDUSTRY CO., LTD., que está en el proceso de domiciliación en la República del Ecuador, pueda ejercer las siguientes facultades:

A. **Actividades ordinarias, comerciales y generales:** Recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; tiene la capacidad de delegar en todo o en parte las facultades establecidas en el presente instrumento, aceptar o rechazar renuncias, recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina Sucursal de la Compañía. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, recolectar correspondencia en general, así como, correspondencia aérea, paquetes de envio terrestre y marítimo, sean locales o internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas con sus funciones generales de gerencia.

B. **Contratos:** Derecho a celebrar y suscribir contratos, actas, oficios y cualesquier otros instrumentos relacionados con las obras de construcción de plantas industriales e instalación de máquinas, según el objeto social de la Compañía antes señalado, y a firmar adendum o cualquier tipo de documento que modifique, corrija, amplie, restrinja,

complemente o cambie las condiciones contenidas en los instrumentos suscritos anteriormente. Además, el Representante Legal podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, podrá registrar la Compañía en el Servicio Nacional de Contratación Publica (SERCOP) del Ecuador para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de la Compañía.

C. **Realizar pagos y reembolsos**: Derecho a realizar todos los pagos relacionados a las obligaciones de la Oficina Sucural de la Compañía, emitir y aceptar recibos, realizar cierres, llegar a acuerdos de pago por crédito y todo tipo de deudas con sus acreedores y deudores. Además, tendrá el derecho de aceptar y conceder renovaciones y sustituciones de las obligaciones y otros métodos de pago.

D. **Actividades generales y administrativas:** Facultad de llevar a cabo todos los trámites conducentes a cumplir con los requerimientos legales y administrativos de las instituciones gubernamentales del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, SRI, IESS, Municipios, SERCOP, Cuerpo de Bomberos, Ministerios, Dirección de Migración, Aduana, así como otras instituciones públicas, semi-públicas, privadas.

E. **Contratos laborales y de servicio:** El Representante Legal tendrá el derecho a celebrar contratos laborales, sean individuales o colectivos, como asimismo, aquellos contratos de servicio o consultoría de carácter técnico. Tendrá el derecho a celebrar y ejecutar cualquier contrato o acto que el Representante Legal considere necesario para la buena marcha de la Oficina Sucursal de la Compañía.

F. **Marcas y patentes:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o transferir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos que ellas poseen.

G. **Adquisición y transferencia de bienes de consumo:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir cualquier tipo de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercancías, materia prima y puede decidir sobre los precios, métodos y condiciones de pago.

H. **Adquisiciones y transferencia de bienes raíces:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal de DONG IL INDUSTRY CO., LTD. de Corea del Sur, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su aprobación en cada caso.

Notaria 32

I. **Arriendos:** El Representante Legal tiene el derecho a tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, ya sea inmueble, mueble, vehículo, o de consumo, o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las demás condiciones que sean pertinentes.

J. **Transacciones bancarias:** El Representante Legal tiene el derecho a abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos, contratar diversos productos de inversión financiera, y realizar todas las transacciones bancarias que sean necesarias para la Compañía.

K. **Documentos de comercio exterior:** El Representante Legal tiene el derecho a llevar a cabo todos los trámites de comercio exterior, endosar y manejar los documentos necesarios para despacho aduanero, incluyendo manifiestos de carga, conocimientos de embarque, facturas comerciales, y todas las demás actividades involucradas en importación y exportación de bienes.

Yo, Sang Nyeon Kim, en representación de DONG IL INDUSTRY CO., LTD., expresamente reconozco que las facultades conferidas al Representante Legal Sr. Sang Uk Ha incluyen todos los poderes requeridos de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina Sucusal de la Compañía será constituida legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina Sucursal de la Compañía haya acordado con cualquier Institución gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal. Al Representante Legal se concede la facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir de una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la Ley de Arbitraje o Mediación del Ecuador. Y en general, podrá proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos.

El Representante Legal tiene la autorización para generar y elaborar todos los documentos que sean necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder con la constitución e inscripción legal de la Oficina Sucursal de la Compañía según se especifica en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEGUNDO: LEGALIZACIÓN

El Representante Legal queda facultado para que se presente ante cualquier NOTARIO PUBLICO del Ecuador para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar

todas las modificaciones o correcciones necesarias y requeridas, Además, solicitar, si es necesario, el registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

Timbrado: **SANG NYEON KIM**
Director Representante Legal
DONG IL INDUSTRY CO., LTD.

Translated by: Jung Hyun Chung

0000052

Notaria 32

DONG IL INDUSTRY CO., LTD.

본사:
Bongwol-ro 14-18, Nam-gu, Ulsan, Corea del Sur
Teléfono: +82-52-271-8009~10, 261-6611~3
Fax: +82-52-267-8148

상업등기소 법인등록번호: 181211-0008661

법인 사업자등록번호: 610-81-06703

위 임 장

동일산업(주)의 대표이사인 본인 김상년은, 변호사이며, 성년자이고, 기혼자이며, 대한민국 국적자이고, 에콰도르 키토 레푸블리카 데 엘 살바도르 거리 제 35-79, 포르투갈 거리와 만나는 지점의 캔도 빌딩 제 12-B1 호에 거주하며, 에콰도르 외국인 신분증 제 175463402-8 번을 소지하고, 에콰도르 외국인관리법에 따라 9-V 전문직업인 이민비자를 소지하고 있는 하상욱씨를 에콰도르 내 지사설립 절차 중인 동일산업(주)의 전권대리인 및 법적대표자로 임명하며, 다음과 같은 권한을 부여한다.

A. **상시 업무, 상업적 업무 및 일반 업무:** 대금을 수령하고, 다양한 형태의 지불방법을 수락하며, 계약의 갱신 및 대체업무를 수행하고, 수락하는 것. 본 문서에 명시된 권한의 전부 혹은 일부를 복위임하는 것. 직원의 사표를 수리하거나 반려하는 것. 은행이체를 받거나 보내는 것. 부채를 변제하는 것. 위탁 지급을 승인하거나 거절하는 것. 보험의 수혜자로 부보하는것. 지사가 체결하는 모든 계약과 관련된 행위를 어떠한 제한도 없이 부보하는 것. 또한 보증서를 요구할 권한. 모든 일반 우편물 및 항공우편물, 기타 육상, 항공, 해상편으로 도착한 국내외 소포를 수령하는 것. 영수증을 교부하고, 금전을 수령하며, 국내외 유가증권, 확인서, 공문 및 기타 경영에 필요한 일반업무를 수행하는 것.

B. **계약행위:** 상기 명시한 회사의 목적에 준해 플랜트 건축 및 기계설치 업무와 관련된 모든 종류의 계약서, 회의록, 공문, 기타 문서에 서명할 권한. 또한 이러한 문서의 조건을 수정, 정정, 확장, 축소, 보완, 변경하는 모든 문서에 서명할

권한. 또한 법적대표자는 국내외 공공 또는 민간법인 또는 자연인과 계약을 체결할 수 있다. 또한 필요시 에콰도르 조달청에 회사를 등록하여 본 회사의 목적에 부합하는 모든 종류의 프로젝트 수주를 위해 입찰에 참여할 권한.

C. **금전 및 비용 변제권한**: 지사의 채무를 변제하는 것. 영수증을 교부, 수령하고, 정산을 하며, 채권자 및 채무자에 대한 모든 채무 및 채권에 대한 합의를 하는 것. 또한 채무의 갱신 및 대체를 수락하거나 허락할 권한 및 기타 변제방법에 대하여 합의할 권한.

D. **일반 업무 및 대 관공서 업무:** 에콰도르 기업감독원, 상업등기소, 중앙은행, 국세청, 사회보장청, 시·구청, 조달청, 소방서, 정부부처, 이민국, 관세청 등 모든 공공기관, 준공공기관, 민간기관에서 요구하는 법적, 행정적 요건을 충족시기키 위한 업무를 수행하는 것.

E. **근로계약 및 용역계약:** 법적대표자는 개별근로계약, 집단적 근로계약 및 기술적 용역계약 혹은 컨설팅 계약을 체결할 수 있다. 일반적으로 지사의 원활한 운영을 위해 필요하다고 생각되는 모든 종류의 계약을 법적대표자는 체결할 수 있다.

F. **상표 및 특허:** 법적대표자는 영업허가를 취득하거나 양도하고, 특허 및 지적재산권을 등록하며, 상호를 만들고, 이에 대한 모든 권한을 행사할 수 있다.

G. **소모품의 구매 및 양도:** 법적대표자는 모든 종류의 소모품, 동산, 상표권, 특허권, 상품, 원자재 등을 구매할 권리가 있으며, 이 경우 해당 가격 및 결제 방법, 조건 등을 결정한다.

H. **부동산의 취득과 양도:** 법적대표자는 대한민국에 소재한 동일산업(주) 본사의 사전승인 하에 모든 종류의 부동산을 취득, 매입하거나 매도할 수있다. 이 경우 시장가격 및 본사가 정하는 협상 조건 등을 준수하여야 한다.

Notaria 32

I. **임대차:** 법적대표자는 부동산, 동산, 차량 혹은 소모품등 어떠한 물건이든 임대 혹은 임차할 수 있다. 또한 모든 형태의 용역서비스 계약을 체결할 수 있으며, 해당 금액, 계약기간 및 기타 조건들을 결정할 수 있다.

J. **은행거래:** 법적대표자는 당좌계좌 혹은 저축계좌를 개설 혹은 폐쇄할 수 있으며, 은행거래 실적을 요청하여, 이를 승인하거나 부인할 수 있고, 또한 다양한 금융투자상품을 구매할 수 있으며, 회사에 필요하다고 생각되는 모든 거래를 수행할 수 있다.

K. **무역 서류:** 법적대표자는 적하목록, 선하증권, 상업송장 등을 배서하거나, 관리하면서 통관에 필요한 모든 절차를 수행할 권한을 가지며, 기타 재화의 수출입과 관련된 모든 행위를 할 수 있다.

본인 김상년은 동일산업(주)를 대표하여, 법적대표자 하상욱씨에게 부여된 권한 내에 에콰도르 회사법 제 6 조 및 제 415 조에 명시된 권한이 포함되어 있음을 명백히 한다. 즉, 회사의 지사가 적법하게 에콰도르 내에 설립되고 개소될 것이며, 모든 종류의 법적, 상업적 행위와 거래를 폭 넓게 수행할 수 있음을 밝힌다. 또한, 법적대표자는 어떠한 정부기관과 합의한 계약을 서명하고 수행할 권한을 가지며, 또한 모든 소송에 대하여 답변할 수 있다. 법적대표자는 에콰도르 민사소송법 제 44 조 및 중재·조정법에 따라 중재절차를 밟을 권한과, 특정 소송을 양도, 철회, 면책을 허가할 권한, 의무의 양도, 기타 소송과 관련된 모든 업무를 관리할 수 있는 권한을 가진다. 일반적으로 법적대표자는 에콰도르 내 어떠한 법원에서든지 회사의 이익에 부합되는 소송을 진행하고 관리할 권한을 가진다

법적대표자는 에콰도르 기업감독원, 상업등기소, 중앙은행, 산업생산부 및 기타 공공기관에 상기 제 1 조에 명시된 회사의 지사를 설립하기위해 필요한 모든 문서들을 작성할 권한을 가진다.

제 2 조: 공증업무

법적대표자는 에콰도르 내 공증소에서 상기 의결사항을 공증하고, 또한 필요시 내용을 수정, 혹은 정정할 수 있도록 권한을 가진다. 또한 법적대표자는 필요 시 피친차 주 키토시 상업등기소에 본 의사록을 등록할 수 있다.

성명: 동일산업(주) 대표이사 김상현

0000954

서울 종로구 종로5길 68
코리안리빌딩 5층 502호

법무법인 청진

(전화) [illegible]
(직통) [illegible]
(팩스) [illegible]

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약합니다.

2014년 02월 12일

서약인 정정현

I swear that the attached translation is true to the original.

Feb. 12, 2014

Signature

등부 2014 년 제 2027호

Registered No. 2014-2027

인 증

위 정 정 현----------은 본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원문과 상위없음을 확인하고 서명날인하였다.

2014년 02월 12일
이 사무소에서 위 인증한다.

Notarial Certificate

CHUNG JUNG HYUN ---------- personally appeared before me, confirmed that the attached translation is true to the original and subscribed his(her) name.

This is hereby attested on this 12th day of Feb. 2014 at this office.

법무법인 청진

소 속 서울중앙지방검찰청
주 소 서울 종로구 종로5길 68
코리안리빌딩 5층 502호

Chung Jin Law Group

Belong to Seoul Central District Prosecutor's Office
Koreanre Bldg 5F #502, 68 Jong-ro 5-gil
Jongno-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사
김 종 광

Attorney-at-Law
JONG KWANG KIM

본 사무소는 인가번호 제16호에 의거하여 2009년 05월 07일 법무부 장관으로부터 공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the Minister of Justice, the Republic of Korea, to act as Notary Public Since 7, May. 2009 Under Law No.16.

210mm X 297mm
보존용지(1종) 70g/㎡

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by JONG KWANG KIM
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of Chung Jin Law Group

Certified

5. at Seoul 6. 12/02/2014
7. by The Ministry of Justice
8. No. 14-03-0006985
9. Seal/ stamp 10. Signature

Park Hee Sang

MINISTRY OF JUSTICE · REPUBLIC OF KOREA 법무부

Park Hee Sang

Notar

0000055

Notaria 32

....**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO SANG UK HA, PORTADOR DE LA MATRICULA NÚMERO TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA CARTA PODER OTORGADA POR EL SEÑOR SANG NYEON KIM, DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE DONG IL INDUSTRY CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, CON FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE (2014), EN LA REPÚBLICA DE COREA, DEBIDAMENTE LEGALIZADA ANTE NOTARIO COREANO Y APOSTILLADO EN EL MINISTERIO DE JUSTICA DE COREA.- TODO LO CUAL CONSTA EN ONCE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y CUATRO (24) DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CARTA PODER OTORGADA POR EL SEÑOR SANG NYEON KIM, DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE DONG IL INDUSTRY CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, CON FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE (2014), EN LA REPÚBLICA DE COREA, DEBIDAMENTE LEGALIZADA ANTE NOTARIO COREANO Y APOSTILLADO EN EL MINISTERIO DE JUSTICA DE COREA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

32

NOTARIA QUITO ECUADOR

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

HR.

....ZÓN: En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, Tomo nota al margen de las Protocolizaciones de los Estatutos Sociales; Acta Número 20131227-001 del Directorio de DONG IL INDUSTRY CO., LTD.; Carta Poder; y, del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento, de compañía numero 3/2014, otorgadas ante mí con fechas veinte y cuatro de febrero del dos mil catorce, las tres primeras y veinte y cinco de febrero del dos mil catorce, la ultima, de la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0949, Emitida en Quito por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, con fecha trece de Marzo del dos mil catorce, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas en esta Notaria y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía DONG IL INDUSTRY CO., LTD., de Corea del Sur, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes Ecuatorianas; y, Calificar de suficientes el Poder Otorgado por el Directorio de la Compañía a favor del señor SANG UK HA.- Quito, catorce de Marzo del dos mil Catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000058

TRÁMITE NÚMERO: 15285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	9002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	839
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	25/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0949
FECHA RESOLUCIÓN:	13/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DONG IL INDUSTRY CO. LTD
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 0503443

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES ANTE LA NOTARIA 32 DEL D.M.Q. DRA GABRIELA CADENA. - PODER OTORGADO POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA. DE 24 DE FEBRERO DE 2014.- - ACTA Nº 20131227-001 DEL DIRECTORIO, DE 24 DE FEBRERO DE 2014.- - ESTATUTOS SOCIALES DE CIA. ANONIMA. SURCOREANA DONG IL INDUSTRY CO. LTD DE 24 DE FEBRERO DE 2014.- - CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAM. Nº 3/2014 Y CERTIFICADO DE DEPOSITO BCO. INTERNACIONAL S.A. DE 25 DE FEBRERO DE 2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N26-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0503442